GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 253

TEGUCIGALPA: 13 DE ENERO DE 1905

NUMERO 2.530

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Apruébase una contrata sobre construcciones — Apruébase una contrata sobre construcciones — Apruébase una contrata sobre construcciones - Apruébase una contrata sobre construcciones - Apruébase una contreta sobre construcciones — Apruébase una contrata sebre construcciones — Apruébase una contrata sobre construcciones - Apruébase una contrata sobre construcciones — Apruébase una contrata sobre construcciones — Apruébase una contrata sobre construcciones — Asígnase la pensión de \$ 50.00 mensusles á Jesús Estrada h., estudiante de Medicina y Cirugía en Guatemala-Mándase pagar la suma de \$91.00-Apruébase una contrata sobre construcciones—Acuérdase el pago de los examinadores en las Facultades y en el Instituto Nacional y Sección Normal anexa. JUSTICIA-Autorizase la erogación de \$ 10.00-

Autorizase el gasto de \$ 40.00-Concédese un exequátur-Autorizase la erogación de \$ 27.00 -Autorizase el gasto de \$ 18.00.

. E08IV A

INSTRUCCION PUBLICA

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice: - "Fran cisco Martinez. Director é Inspector deneral de Obras Públicas, por una parte, y Jacinto Flores, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran la contrata siguiente:

- 1.º El señor Flores se compromete á repellar por el lado de adentro, las paredes de la 7.º sala del lado Norte, à contar de Oriente à Occidente, y la parte que le corresponde por el lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comayagüela para una Escuela Normal. La extensión que debe re pellales en esus paredes es de cincuentitrés varas linesles en los lados indicados.
- 2.º La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Flores, á entabicar la travesta correspondiente, con mezclón, y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien batida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usar-la sino después de tres dias de mojada y rebatida.
- 3.º El señor Flores se compromete á entregar el trabajo dentro de un mes, á contar desde la fecha en que sea aprobada esta contrata, lo mismo que á colocar los tacos de puertas y ventunas, y à atender todas las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe entenderse que este trabajo serà á todo costo.

4.º El Gobierno pagará el trabajo mencionado á razén de tres pesos cincuenta centavos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de este trabajo es de ciento ochenti cinco pesos cincuenta centavos, que se paga rán en la forma siguiente: cuarenta pesos cala semana, en recibos que lleven el vieto bueno del Inspector General de Obras Públicas, y el saldo que resulte á favor del con tratista, se pagará al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contra ta, en Tegucigalpa, à los doce dias del mes de noviembre de mil novecientos cuatro.-Francisco Martínez. - Jacinto Flores;" el Pre-

-Aprobarla en todas sus partes.

1. -Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen à la par tida 4.°, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. —Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Julio Mejía. por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º El señor Mejia se compromete á repe llar por el lado de adentro, las paredes de la y 2.ª salas del lado occidental, á contar de Norte à Sur, del edificio que se contraye en Comayeguela para una Escuela Normal. La extensión que debe repellarse en esas paredes es de ochenta y dos varas y unu tercia lineales en los lados indicados.

2 º La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la so-lera, obligándose el contratista Mejía á entabicar la travesia correspondiente con mezclón y á ejecutar el trabajo de la mejor ma nera posible, esto es, con mezcla bien batida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usaria sino después de tres diss de mojada y reba-

3.º El setior Mejía se compromete á entre gar el trabajo dentro de un mes quince días, a contar desde la fecha en que sea aprobada esta contrata, lo mismo que á colocar los tacos de las puertas y ventanas, y à atender las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe entenderse que este trabajo serà á todo costo.

4.º El Gobierno pagará el trabajo mencio

ta y ocho pesos diez y seis centavos, que se pagarán en la forma siguente: cuarenta pesos cada semana en recibos que l'even el V.º B.º del Inspector General de Obris Públicas, y el saldo que resulte à fix en les Constituta se pagará al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, à los doce dias del mes de noviembre de mil novecientos cuatro, - Francisco Martinez.-Julio C. Mejia;" el Presidente

ACUBRDA:

1. - Aprobarla en todas sus partes.

2. -Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen á la par-tida 4,°, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Mari que Diaz. por otra, han celebrado la contrasa signiente:

1.ª El señor Díaz se compromete a repellar por el lado de adentro las pere les de la 3.º y 4 º salas del lado occidentel, á contar de Norte à Sur, y la parte que les correspon-de por el lado de afuera del corre lar del edificio que se construye en Comay-güela para una Escuela Normal. La extensión que debe repellarse en esas paredes es de ciento veintisiete varas lineales en los lados indicados.

2.º La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la se lera, obligandose el contratista Diaz a entabicar la travesia correspondiente con mazelón y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien batida y que lleve suficiento car, no pudiendo usarla sino después de tras dias le mojada y reba-

3.º El señor Díaz se compromete á entregar el trabajo dentro de un mes, á contar desde la fecha en que sea apribada esta contrata, lo mismo que á colorar los tacos de puertas y ventanas, y á atender todas las indicaciones que le haga el Directir é Insonctor General de Obras Públicas. Dabe enten-

derse que este trabajo es á todo costo.
4.º El Gobierno pagará el trabajo mencionado à razón de tres pesos eincuenta centavos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de esta contrata es de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cinquenta centavos, que se panado á razón de tres pesos cincuenta centa garán en la forma siguiente: sesenta pesos vos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de este trabajo es de doscientos ochendel Inspector General de Obras Públicas, y el saldo que resulte á favor del Contratista se pagará al recibirae el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martinez.—Enrique Diaz;" el Presidente

1.º-Aprobarla en todas aus partes.

2.º-Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen á la partida 4. , Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública.

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegneigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras l'ablicas, en representa ción del Gobierno, por una parte, y Santiago Lorenzana, por ctra, han celebrado el con trato siguiente:

1.º El señor Lorenzana se compromete á repellar por el lado de adentro, las paredes de la 2.º sala del lado Sur, à contar de Occidente à Oriente, y la parte que le corresponde por el lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comayagüela para una Escuela Normal. La extensión que debe repellarse en esas paredes es de cincuenta y seis varas lineales en los lados indicados.

2.º La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Lorenzana á entabicar la travesla correspondiente con mezción y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien batida v que lleve suficiente cal, no pu-diendo usarla sino después de tres días de

mojada y rebatida.

3.º El señor Lorenzana se compromete à entregar el trabajo dentro de un mes á contar desde la fecha en que sea aprobada esta contranta; lo mismo que á colocar los tacos de las puertas y ventanas, y á atender las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe entenderse que este trabajo será à todo costo.

4.º El Gobierno pagará el trabajo mencio nado, á razón de tres pesos cincuenta centa vos vara lineal, y en consequencia el valor total de esta contrata es de ciento noventa y seis pesos, que se pagarán en la forma signiente: cuarenta pesos cada semana en re-cibos que lleven el V.º B.º del Inspector Ge-neral de Obras Públicas y el saldo que resulte à favor del contratista se pagara al reci-birse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, à los diez y seis dias del mes de noviembre de mil no vecientos cuatro. -- Francisco Martinez. -- Santiago Lorenzana;" el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes.

2. -Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo se imputen à la par tida 4.º, Gastos Diversos, capitulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto Ge-neral vigente.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice: "Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Rafuel Alvarado Peña, por otra, han celebrado la contrata eiguiente:

1.º El señor Aivarado Peña se compromete à repellar por el lado de adentro las paredes de la primera y segunda salas del lado norte contando de Oriente A Occidente y la parte que les corresponde por el lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comayagüela para una Escuela Normal. La extension que debe repellarse en esas paredes es de ciento trece varas y me lia lineales en los lados indicados.

2. La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Alvarado Peña á entabicar la travesta correspondiente con mezción y á ejecutar el trabajo de la mejor mauera posible, esto es con mezcia bien batida y que lleve suficiente cal, no pu-diendo usarla sino después de tres dias de

mojada y rebatida.

3.º El señor Alvarado Peña se comprome te á entregar el trabajo dentro de un mes quince dias à contar deade la fecha en que sea aprobada esta contrata; lo mismo que á colocar los tacos de puertas y ventanas, y á atender todas las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe entenderse que este trabajo serà á todo costo.

4.º El Gobierno pagará el trabajo mencionado, á razón de tres pesos cincuenta centavos vara lineal, y eu consecuencia el valor total de esta contrata es de trescientos noventa y siete pesos veinticinco centavos, que se pagarán en la forma siguiente: cincuenta V.º B.º del Inspector General de Obras Púece cada semana en recibos que lleven el blicas y el saldo que resulte á favor del contratista se pagará al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuatro. - Francisco Martinez.-Rafael Alvarado;" el Presidente

ACUERDA

1.º-Aprobarla en todas sus partes. 2. -Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo se imputen á la partida 4.º, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrución Pública, del Presupuesto General. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Páblica.

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:-Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Publicas, por una parte, y Vicente Valladares, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran la contrata si guiente:

1.º El señor Valladares se compromete à repellar oor el lado de adentro, las paredes de la 5.º y 6.º sala del lado Sur, a contar de Oc cidente à Oriente, y la parte que les corres ponde por el lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comayaguela para una Escuela Normal. La extensión 4.º El Gobierno pagarà el trabajo mencio-que debe repellarse en esas paredes es de cien nado á razon de tres pesos cinquenta centavaras y media lineales, en los lados indicados. vos vara lineal, y, en consecuencia, el valor

2. La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Valladares à entabicar la travesta correspondiente con mezclon, y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien batida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usarla, sino después de tres dias de mojada v rebatida

3. El señor Valladares se compromete á entregar el trabajo dentro de un mes, á contar desde la fecha en que sea aprobada esta contrata; lo mismo que á colocar los tacos de puertas y ventanas, y à atender todas las in-dicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe entenderse que este trabajo es á todo costo.

4. El Gobierno pagará el trabajo mencio-

nado á razon de tres pesos cincuenta centavos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de esta contrata es de trescientos cincuentiún pesos setenticinco centavos, que se pagarán en la forma siguiente: cincuenta pesos cada semana, en recibos que lleven el viato bueno del Inspector General de Opras Pû. blicas, y el saldo que resulte á favor del Contratista se pagará al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, a los discisiete dias del mes de noviembre de mil novecientos custro. - Francisco Martínez. - Vicente Valladares;" el Preeidente

ACUERDA:

1. - Aprobarla en todas sus partes.
2. - Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen a la par-tida 4.º, capitulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Públics, del Presupuesto General. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, por una parte, y Cosme D. Cruz, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran la contrata signiente:

1.º El señor Cruz se compromete á repellar por el lado de adentro, las paredes de la primera sala del lado Sur, á contar de Occidente à Oriente, y la parte que le corresponde por el lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comayaguela para una Escuela Normal. La extensión que debe repellarse en esus paredes, es de cinquentiséis varas lineales en los lados indicados.

2.º La altura del repello será la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera; obligándose el contratista Uruz á entabicar la travesia correspondiente con mes clón, y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcle bien batida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usarla sino después de tres dias de mojada y rebatida.

3.º El señor Cruz se compromete á entregar el trabajo dentro de un mes, a contar deade la fecha en que sea aprobada esta contrata; lo mismo que á colocar los tacos de puertas y ventanas, y a stender todas las indicaciones que le haga el Director é Inspec-tor General de Obras Públicas. Debs enten-

derse que este trabajo sera à todo costo.

4.º El Gobierno pagarà el trabajo mencio-

total de esta contrata es de ciento noventiséis pesos, que se pagaràn en la forma siguiente: cuarenta pesos cada semana, en re-cibos que lleven el visto bueno del Inspector General de Obras Públicas, y el saldo que resulte à favor del contratieta se pagarà al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientes cuatro. - Francisco Martínez.—Cosme D. Cruz;" el Presidente

ACUERDA:

1. - Aprobarla en todas sus partes.

2. ° — Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen á la par-tida 4.º, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Públics.

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Dolores Medina, por otra, han convenido en cele brar, como en efecto celebran la contrata siguiente:

1.º El señor Medina se compromete á repellar por el lado de adentro las paredes de la tercera sala del lado Sur, á contar de Occidente à Oriente y la parte que le corresponde del lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comaçüela para una Kacuela Normal. La extension que debe repellarse en esas paredes, es de cincuenta y seis varas lineales en los lados indicados.

2.º La altura del repello será la que tie nen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Medina á entabicar la travesía correspondiente con mezción y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien batida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usarla sino después de tres días de mojada y rebatida.

3.º El señor Medina se compromete á entregar el trabajo dentro de un mes á contar desde la fecha en que sea aprobada esta contrata; lo mismo que á colocar los tacos de puertas y ventanas, y á atender todas las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe entenderse que este trabajo es á todo costo.

4.º El Gobierno pagará el trabajo mencionado á razón de tres pesos cincuents centavos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de esta contrata es de ciento noventa y seis pesos, que se pagarán en la forma si-guiente: cuarenta pesos cada semana, en recibos que lleven el visto bueno del Inspector General de Obras Públicas, y el saldo que resulte á favor del contratista, se paga-rá al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á los diez v seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. - Francisco Martinez .- Dolores Medina;" el Presidente

ACUERDA:

1.°-Aprobarla en todas sus partes.

2.º-Que'ha erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen á la partida 4 °, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de a Guerra, encargado del de Instrucción Pù-

Sotero Barahena.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Cirilo Cerrato, por otra, han convenido en celebrar como en

efecto celebran la contrata siguiente:
1.º El sefior Cerrato se compromete á re pellar por el lado de adentro, las paredes de la cuarta sala del lado Sur, á contar de Occidente à Oriente y la parte que le corresponde por el lado de afuera del corredor del edificio que se construye en Comayagüela para una Escuela Normal. La extensión que debe repellarse en esas paredes es de cincuenta y

cuatro varas lineales, en los lados indicados.

2.º La situra del repello serà la que tienen las paredes, desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Cerrato á entabicar la travesia correspondiente con mezolón y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien ba-tida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usaria sino después de tres dias de mojada y rebatida.

3.° El sefior Cerrato se compromete à en tregar el trabajo dentro de un mes, á contar desde la fecha en que sea aprobada esta con trata, lo mismo que á colocar los tacos de puertas y ventanas y à atender todas las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas. Debe enten-

derse que este trabajo es á todo costo.
4.º El Gobierno pagará el trabajo mencio nado, á razon de tres pesos cincuenta centa vos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de esta contrata es de ciento ochenta y nueve pesos, que se pagarán en la forma si-guiente: cuarenta pesos cada semana en reci-bos que lleven el V.º B.º del Inspector General de Obras Públicas, y el saldo que resulte á favor del contratista, se pagará al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigaipa, á los diez y siete dias del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. — Francisco Martinez. — Cirilo Cerrato;"-el Presidente

1.º—Aprobarla en todas sus partes.

2. -Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputen a la par-Medicina y Cirugia en Guatemala, en virtud tida 4.º, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de que goza de buena conducta, anlicación y de Instrucción Pública, del Presupuesto Ge-laprovechamiento. neral.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice: "Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Vicente Sosa, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran la contrata siguiente:

por el lado de a lentro las paredes de la sexta ta y un pesos, valor de los siguientes trabajos sala del Islo Norte a contur de Oriente a ejecutalos en la Escuela Normal, y que ex-Occidente y is parte que le corresponde por cedieron à los estipulados en la centrata qua el lado de sfuera del corredor del edificio que celebraren con el Director General de Obras les construye en Comayagüela para una Es-

cuela Normal. La extensión que debe repellarse en esas paredes es de cincuenta y tres varas lineales, en los lados indicados.

2.º La altura del repello serà la que tienen las paredes desde el nivel del piso hasta la solera, obligándose el contratista Sosa á entabicar la travesla correspondiente con mezclón y á ejecutar el trabajo de la mejor manera posible, esto es, con mezcla bien batida y que lleve suficiente cal, no pudiendo usarla sino después de tres dias de mojada y reba-

tida.
3.º El señor Sosa se compromete à entregar el trabajo dentro de un mes, á contar desde la fecha en que sea aprobada esta contrata, lo mismo que á colocar los tacos de las puertas y ventanas y á atender todas las indicaciones que le haga el Director é Inspec-tor General de Obras Publicas. Debe e 16enderse que este trabajo es à todo costo.

4:° El Gobierno pagara el trabajo mencionado á razón de tres pesos cincuenta centavos vara lineal, y, en consecuencia, el valor total de esta contrata es de ciento ochenta y cinco pesos cincuenta centavos, que se pagará en la forma siguiente: cuarenta pesos cada semana, en recibos que lleven el V.º B.º del Inspector General de Obras Pública, y el saldo que resulte á favor del contratista se pagara al recibirse el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegu-cigalpa, à los doce de dias del mes de noviembre de mil novecientos cuatro.—Fraucisco Martinez. - Vicente Sosa;" el Presidente

ACUERDA:

-Aprobarla en todas sus partes.

2.°—Que las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo se imputen á la partida 4.º, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuezto General.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pá-

Sotero Barahona.

Asignase la pensión de \$ 50.00 mensuales á Jesús Estrada h., estudiante de Medicina y Cirugia en

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

ACUERDA

1.º-Asignar la pensión de cincuenta pesos mensuales al jóven don Jesús Estrada h., para que pueda continuar sus estudios de Medicina y Cirugia en Guatemala, en virtud

2. - La suma referida se empezará à pagar desde esta fecha; debiando imputaras a la partida 1.º, capitalo IV, Eusenanza Profes sional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despecho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Mándase pagar la suma de \$ 91.00

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1904. Vista la solicitud en que los señores Enrique Diaz y Juan Navarro, de esta ciudad, 1.º El señor Sosa se compromete á repellar piden se les mande pagar la suma de noven23 varas de pared, á razón de \$ 18.00 \$ 42.00

34 varas de pared, á razón de \$ 14.00 49.00

\$ 91.00

Considerando: que el Director General de Obras Públicas ha informado ser ciertos los conceptos expresados por los señores Diaz y Navarro en su solicitud; por tanto, el Presi-

ACCERDA:

Mandar pagar à los peticionarios la cantidad de noventa y un pesos á que asciende el trabajo en referencia.

La imputación se hará á la partida 4.º, capitulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto Ganeral. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú blics.

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y don Lucas Angeli, en su propio nombre, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º El señor Angeli se compromete á hacer dos rejas de hierro ignales à las que hizo para las ventanas del edificio que se construe en Comayagüela para Esquela Normal, ye en Comayaguesa para destinadas para dos ventanas que se abrirán en los lados Norte y Sur de la parte que ocu-pan las oficinas de la Administración de Rentas. El Contratista, señor Angeli, pondra site para la hechura de las rejas, v se obliga a entregerlas dentro de quince dias, contados desde la fecha en que fuere aprobada esta contrata.

2.º El valor de las rejas en referencia, es

el de cuarenta pesos cada una.

3.º El Gobierno pagará el valor del trabajo, de la manera siguiente: curenta pesos ocho dias después de aprobada esta contrata, y los otros cuarenta pesos al concluir y entregar el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegneigalpa, á los veinticuatro dias del mes de diciembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Lucas Angeli;" el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes.

2. - Los cehenta pesos que importa la contrata referida, se imputarán á la partida 4.°, capítulo 5.°, Gastos Diversos, Ramo de Instrucció: Pública, del Prosupuesto General.— Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Acuérdase el pago de los examinadores en las Facul-tades y en el Instituto Nacional y Sección Nor-mal anexa.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1904. El Presidente

ACUBRDA:

1. °-Cada examinador devengará tres pesos por el examen de cada asignatura en las Facultades y en el Instituto Nacional y Sección Normal anexa.

2. Por un examen general para obtener cualquier título en los centros de enseñanza expresados en el número anterior, devengará

cada examinador cinco pesos.

3.°—El Estado costeará los exámenes ordinarios de fin de curso de todos los alumnos de las Facultades y del Instituto mencionado, los que en cualquier fecha se concedan à los bequistas normalistas y los generales para obtener el titulo de Maestro de Instrucción Primaria.

4.°—Los exámenes parciales extraordinarios y los generales para obtener cualquier otro título, serán costeados por los interesados. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Autrizase la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos que pa-gará el Cajero Nacional à don Crescencio Zelaya, para la compra de un libro en blanco que necesita el Juez de Letras del departa-mento de Yoro, para el Registro de la Pro piedad Inmueble de aquel departamento. La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorizase el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1904. El Presidente

ACUBRDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos que ee entregarán por la Administración de Ren tas respectiva al Juez de Letras del departamento de Choluteca, Lic. José de la P. Joya, valor de los gastos que hizo en su viaje á San Antonio de Flores en el desempeño de sus funciones. La imputación se hará á la partida última, capitulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto Genera. - Comuniquese.

BONILLA.

15

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Setero Barahona.

Concédese un exequatur

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904.

Con vista de la solicitud del Licencisdo don Pedro J. Bustillo, como apoderado del Licenciado don Francisco Paredes P., vecino de San Pedro Sula, en la que pide se con ceda á su mandante el exequatur de ley para que pueda ejercer en la República su profesion de Notario Público.

Considerando: que el peticionario ha presentado el testimonio de la escritura de fianza hipotecaria con que garantiza la responsa bilidad en que pudiera incurrir en el ejercicio de las funciones de Notario; por tanto, y de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACTERDA:

-Conceder el exequátur solicitado. 2. - Que el testimonio de la escritura de fianza referida se archive en el Tribunal Superior de Cuentas, para los fines de ley. — Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorizase la erogación de \$ 27.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintisiete pesos que pagará el Cajero Nacional al Juez de Letras 2. de lo Criminal de este departamento, por valor de los gastos ocasionados en su viaje en unión de su Secretario y Fiscal al pueblo de San Juan de Flores, en asuntos oficiales. La imputación se hará à la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia.

Sotero Barahona.

Autorizase el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y ocho pesos que pagará el Cajero Nacional al Secretario de la Corte Suprema de Justicia, quien en virtud de lo dispuesto por aquel Tribunal comprará un libro en blanco para establecer un Registro Central de Penados. La imputación se hará à la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

avisos

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que hoy se ha presentado á su oficina el señor Juan E. Martínez, vecino de Teupasenti, denunciando un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción del pueblo de su domicilio y conocido con el nombre de "Cerro Grande," el cual mide, más ó menos, doscientas hectáreas, y tiene por limites: al Norte, Las Peñas de las Huertas; al Oriente, el sitlo El Suyatal, denunciado por don Rosendo Contreras V.; al Sur, El Filo del Carro Grande; y al Poniente, el lugar llamado Potrerillos, terrenos nacionales.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuccarán: 8 de cuero de 1905.—Luís Elvir.

El infrascrito, decretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Rodolfo Pineda, pillendo se le conceda ana zona mineral de mil hectircas de extensión, situada en jurisdicción del pueblo de La Unión, departamento de Copán, cuyos limites son: al Norte, la quebrada de Agua Caliente; al Sur, el Rio Grande; al Este, terrenos de don Pedro P. Martel; y al Oeste, la aldea de San Andrés. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley —Teguelgalpa: 13 de diciembre de 1904.

8. MEDAL.

Tipografia Nacional. -3. avenida E. -N. 43.